



AUTO SUSTANCIACION

REFERENCIA: 08758-4189-001-2019-00859-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA ASPEN

DEMANDADO: JUAN GONZALEZ RADA y Otro

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECCUTIVA SINGULAR**, informándole que procedo a realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante.-
Soledad, 16 de abril de 2021

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho en un 5%	\$	250,000
Arancel judicial	\$	-
Notificación	\$	-
Póliza judicial	\$	-
Inscripción		
Honorarios auxiliares		
Total	\$	250,000

Informe secretarial

Señor juez a su despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR con el informe que se procedio a realizar la LIQUIDACION DE COSTAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 366 del C.G.P. Sirvase proveer.
Soledad, 16 de abril de 2021

Janny Guilloth Polo

JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD soledad, dieciseis (16) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez verificado por el despacho la liquidación de costas realizada por secretaria, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma, en aplicación del Art. 366 del C.G.P. En consecuencia, el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria, por las razones arriba expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de depósitos judiciales art. 447 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

Por fijación en estado N° 00 del 19 de 2021
se notificó la providencia anterior.

Janny Guilloth Polo

JANNYGUILLOTH POLO
Secretaria